CONTABILIDAD

Alcaldía de Barrancabermeja	OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.	lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO DISTRITAL

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LA SECTRETARIA DE ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, REMITE A LA SECRETARIA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FUNDACION MANOS AMIGAS	No convenio 3329-22
DETALLE:	ACTA PACIAL ● ACTA FINAL ○	

SECRETARIA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	CUENTA DE COBRO ACT DE CUMPLIMIENTO PARICAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

RECIBIDO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	CUENTA DE COBRO ACTA PARCIAL DE ACTIVIDADES PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL CEPAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

Espacio para Logo Corporativo

FUNDACION MANOS AMIGAS
NIT 829.002.782-8
CALLE 58 No 41 24 BRR VERSALLES
Tel: (037) 6218166
Barrancabermeja - Colombia
fundacion-manos-amigas@hotmail.co

Factura electrónica de venta
No. FE-45

Señores	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA		
NIT	890.201.900-6	**Teléfono**	(037) 6115555
Dirección	CRA5 No 50 43 SECTOR COMERCIAL	**Ciudad**	Barrancabermeja - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	29/12/2022, 16:42
Expedición	29/12/2022, 16:42
Vencimiento	29/12/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	15% del convenio de asociacion CBA3329-22	1.00	45,333,764.00

Total items: 1

Total Bruto	45,333,764.00
Total a Pagar	45,333,764.00

Valor en Letras:
Cuarenta y cinco millones trescientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 45,333,764.00

Observaciones:

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764037837890 aprobado en 20221013 prefijo FE desde el número 39 al 200 Vigencia: 12 Meses**

No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 10

CUFE: 155d8cb4765d3e4b9c8c4c1ca65a4b45818ef3588de38b16686b7c90aad7f3344f998f627a2afdce9d2e4157171a7880

ACTA PARCIAL No 3 del CONVENIO: 3329-22.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	FUNDACION MANOS AMIGAS
NIT:	829.002.782-8
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO
IDENTIFICIACION:	49.658.754 DE AGUACHICA
OBJETO:	ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3329 DE 2022, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($ 463.737.120,00)**, INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 421.579.200,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 42.157.920,00).
VALOR ADICIONAL No. 01 :	Valor del adicional No.1 CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MCTE. ($168.932.808) de los cuales el Distrito aportará la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. ($153.575.280) y la entidad asociada aportará la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($15.357.528).
VALOR ADICIONAL No. 02:	Valor del adicional No.02 **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE. ($36.218.160)** de los cuales el Municipio aportará la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE. ($32.218.160)** y la entidad asociada aportará la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000).**
VALOR TOTAL:	Valor total **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($668.888.088).**
PLAZO INICIAL:	CIENTO CUARENTA (140) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No. 01	CINCUENTA Y UN (51) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No.02	SIETE (07) DIAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
DURACIÓN TOTAL	CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) DIAS PROGRAMADOS DE (LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS).
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-05569 del 31 DE MAYO DE 2022.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01 :	DISPONIBILIDAD No.22-09248 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 02	DISPONIBILIDAD No. 22-11259 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 5995-22 del 31 DE MAYO DE 2022, CODIGOS UNSPSC, 90101500-94131607.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 01	CEPAA 9213 DEL DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 02	CEPAA 10888 DEL SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL o quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	17 JUNIO DE 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN CON ADICIONAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2022

En la ciudad de Barrancabermeja, a los veintinueve (29) días de diciembre del 2022, se reunieron la doctor **MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO**, supervisor de la Secretaria de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social y el señor(a) LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO, C.C No. 49.658.754 DE AGUACHICA, en calidad de representante legal de la FUNDACION MANOS AMIGAS, para suscribir la presente Acta Parcial No. 3 del convenio N° 3329-22 de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. El corte del presente pago parcial es del Veinticinco (25) de octubre de 2022 al veinticuatro (24) de diciembre del 2022.

2. La presente acta se elabora previa verificación del informe financiero y técnico por parte de los profesionales encargados, los cuales elaboran y firman los informes y certificados pertinentes que evidencia el cumplimiento parcial de la FUNDACION MANOS AMIGAS.

3. En el informe del supervisor y de apoyo a la supervisión evidencia que a la fecha la asociación ha cumplido con el objeto del convenio presentando el informe de las actividades realizadas, para constancia se firma por los intervinientes.

4. El siguiente cuadro indica los valores del convenio y valor de la presente acta:

CUADRO RESUMEN 3329-22		
APORTE DISTRITO	$ 607.372.640,00	
ANTICIPO DISTRITO PAGADO		$ 189.710.640,00
DISTRITO PAGADA ACTA PARCIAL 1		$ 168.631.680,00
DISTRITO PAGADA ACTA PARCIAL 2		$ 153.575.280,00
DESEMBOLSO DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 3		$ 45.333.764,00
SALDO A FAVOR DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 3		$ 17.903.116,00
SALDO POR PAGAR DISTRITO		$ 32.218.160,00
APORTE ASOCIADO	$ 61.515.448,00	

EJECUTADO APORTE ASOCIADO ACTA 1		$ 28.757.724,00
EJECUTADO APORTE ASOCIADO ACTA 2		$ 18.067.680,00
EJECUTADO APORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 3		$ 10.690.044,00
SALDO POR EJECUTAR ASOCIADO		$ 4.000.000,00
TOTAL CONVENIO	**$ 668.888.088,00**	**$ 668.888.088,00**

5. Que la FUNDACION MANOS AMIGAS. allego la documentación estipulada en los estudios previos dando cumplimiento a los requisitos contractuales para realizar el tercer desembolso.

6. Que la FUNDACION MANOS AMIGAS, cumplió con la ejecución del 100% del primer, segundo y tercer desembolso.

7. Que la presente acta se presta para efectuar el cuarto desembolso por parte de tesorería y contabilidad.

8. Los abajo firmantes CERTIFICAN que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica físicamente ante la Unidad de contabilidad y de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al convenio 3329-22 a nombre de la FUNDACION MANOS AMIGAS.

9. Valor a cancelar en la presente acta**: CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($45.333.764,00),** Imputado a **la IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221, Concepto: servicios de atención residencial para personas mayores, **FUENTE DE FINANCIACIÓN**: estampillas adulto mayor, de la disponibilidad presupuestal No 22-05569 DEL 31 DE MAYO DE 2022

10. El representante legal de la FUNDACION MANOS AMIGAS, manifiesta estar de acuerdo con lo antes señalado y sustentado en el acta parcial No. 3.

11. FUNDACION MANOS AMIGAS. Anexa los siguientes documentos: Factura, Seguridad Social, contrato adicional 2 No. 3329-22 en valor y plazo, contrato electrónico incluido el adicional, CDP No. 22-11259 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022 del adicional, Registro No. 22-12446 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022 del adicional, CEPAA 10888 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2022 del adicional.

Para constancia se firma por quienes intervienen; a los 29 DIC 2022

El Municipio,

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
SECRETARIO DE ADULTO MAYOR,
JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL

La Asociación,

Luz Marina Sanchez Guerrero

LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*	*FECHA*
ELABORO	ANDRES MAURICIO HERNANDEZ CAMARGO ABOGADO Ext SAMJIS		*DICIEMBRE DE 2022*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el compo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: FUNDACION MANOS AMIGAS, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8290027828, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-602-03-04302-4, con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en BARRANCABERMEJA, a los doce (12) días del mes de octubre de 2022, con destino a: ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA CONVENIO 5460-22

Banco Agrario de Colombia

DIRECTOR (A) OFICINA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	49658754
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CLL 45 N 78 - 45	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4463544248		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	octubre	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/10/10		NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9991737079

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
SUBTOTALES:										**$ 160.000**	**$ 0**	**$ 160.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
SUBTOTALES:													**$ 125.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 125.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-29	14-29-LA EQUIDAD	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300
SUBTOTALES:									**$ 5.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 5.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																												PENSIÓN								SALUD						ARP													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 49658754	SANCHEZ GUERRERO LUZ MARINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE		$ 1.000.000				NO																		231001-COLFONDOS	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-29-LA EQUIDAD	30	$ 1.000.000	$ 49658754	$ 5.300	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 290.300

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	49658754
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CLL 45 N 78 - 45	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4467843118	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	noviembre	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/11/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9992003987

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
SUBTOTALES:										**$ 160.000**	**$ 0**	**$ 160.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
SUBTOTALES:													**$ 125.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 125.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-29	14-29-LA EQUIDAD	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300
SUBTOTALES:									**$ 5.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 5.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	49658754
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CLL 45 N 78 - 45	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4471245470	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/12/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9992662168

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
SUBTOTALES:										**$ 160.000**	**$ 0**	**$ 160.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
SUBTOTALES:													**$ 125.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 125.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-29	14-29-LA EQUIDAD	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300
SUBTOTALES:									**$ 5.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 5.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PAZ Y SALVO Y CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICAN

Que la **FUNDACION MANOS AMIGAS** con **NIT. 829002782-8**, se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal en lo contratado laboralmente que resultan exigibles en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y en lo contratado con prestadores de servicios en lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 797 de 2003 y Artículo 135° de la ley 1753 del 2015, durante el periodo del **veinticinco (25) días de Octubre a los veinticuatro (24) días de Diciembre del 2022**, celebrado entre la Fundación Manos Amigas y el Distrito de Barrancabermeja; igualmente me permito dar a conocer que los documentos anexados son veraces y exonero de toda responsabilidad a la Secretaría del Adulto Mayor Juventud e Inclusión Social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los veinticuatro (24) días de Diciembre del 2022.

MILENIS MIRANDA RUDAS
REVISOR FISCAL
T.P N°. 72002-T

LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION MANOS AMIGAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1716ABCE6410 1A6E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MILENIS MIRANDA RUDAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37937322 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 72002-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

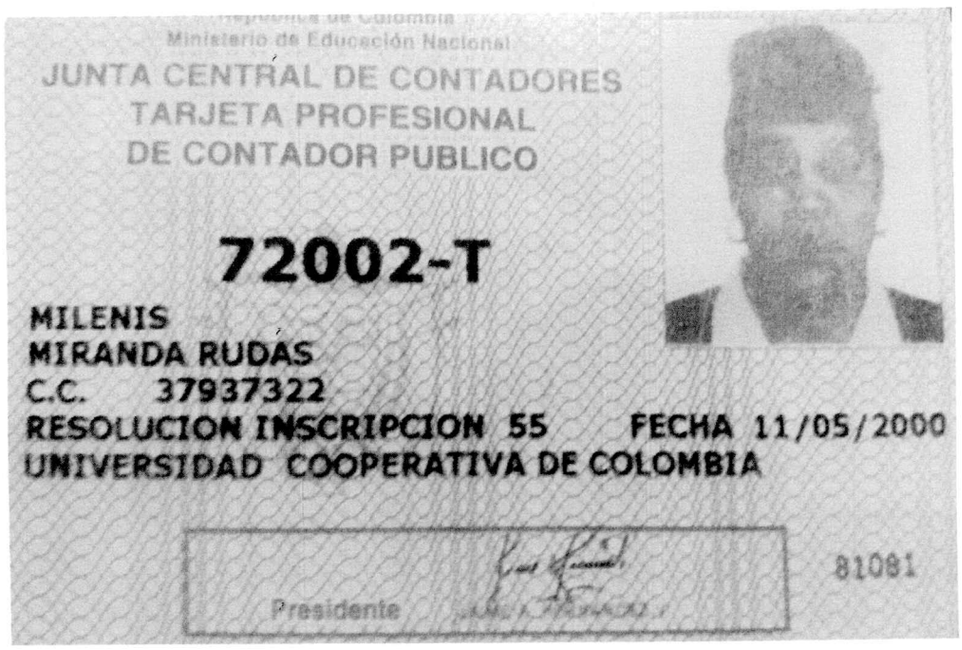
EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Octubre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



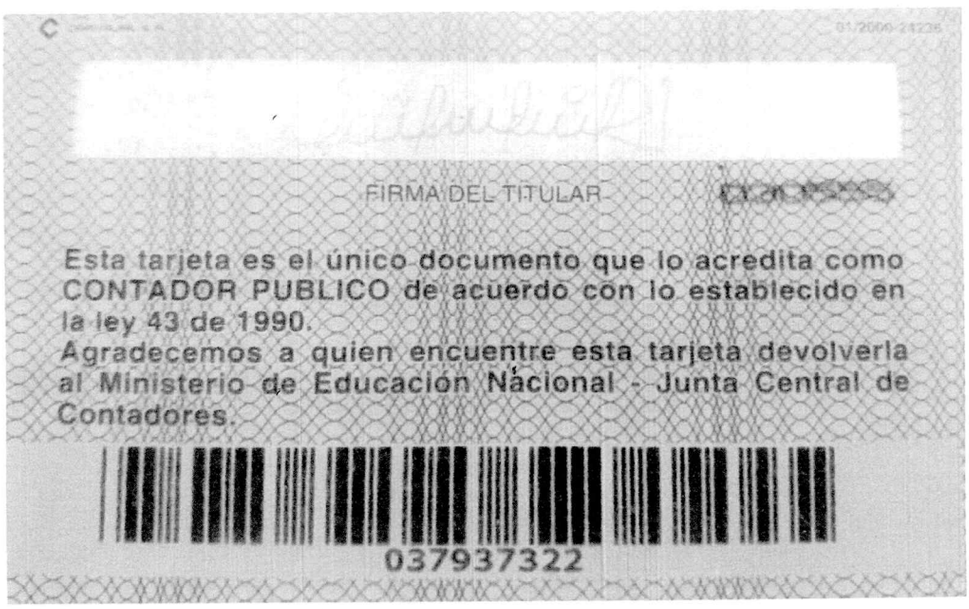
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

72002-T

MILENIS
MIRANDA RUDAS
C.C. 37937322
RESOLUCION INSCRIPCION 55 FECHA 11/05/2000
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente

81081



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

037937322

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.937.322**

MIRANDA RUDAS

APELLIDOS

MILENIS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAR-1968**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-JUL-1986 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2701900-00129340-F-0037937322-20081118 **0006**286663A 1 7170010125

EL REPRESENTANTE LEGAL
LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO
C.C. 49658754 de Aguachica

CERTIFICA

Que la **FUNDACION MANOS AMIGAS** con **NIT. 829.002.782-8**, dentro de la ejecución del convenio **No. 3329-22** celebrado entre la fundación manos amigas y el Distrito de Barrancabermeja, durante el periodo del **veinticinco (25) de OCTUBRE al veinticuatro (24) de DICIEMBRE del 2022**, me permito certificar que todos los documentos jurídicos, técnicos y financieros, adjuntos en la etapa contractual son veraces y exonero de toda responsabilidad a la secretaría del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre del 2022.

Luz marina Sanchez Guerrero
LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO
C.C. 49658754 de Aguachica
Representante Legal

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" suscrito con la FUNDACIÓN MANOS AMIGAS.

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el convenio, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

CLAUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades específicas que el asociado debe realizar para el cumplimiento del objeto del convenido en la cláusula anterior, y las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Las obligaciones generales del asociado se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. d) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el ASOCIADO. **PARÁGRAFO.** El Asociado responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. e) Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. f) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. g) Conoce que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. h) El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. i) El Asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demas normas concordantes, establecidas en los estudios previos y convocatoria pública No. CA-SAMJIS-004-2022 y los convenidos en el presente Convenio, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1.) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio 2). Realizar las actas de desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio. 3). Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 4). hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 5). Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 6). notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás que se necesiten.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El Asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. a) El Asociado es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primero, las

especificaciones técnicas y alcances establecidos en la cláusula segunda y las obligaciones establecidos en la cláusula tercera del presente convenio. El Asociado será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente convenio. b) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el asociado se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente convenio, será de **ochenta (80) días calendario,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2021, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO.** Prórroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($ 463.737.120,00)**, INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 421.579.200,00)**, Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 42.157.920,00)**, forma de pago.

Desembolsos
PRIMER DESEMBOLSO DEL 45%, del aporte del Distrito. Desembolso realizado con la suscripcion del acta de inicio
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. A LOS SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIEMPRE QUE DEL INFORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO.
DESEMBOLSO FINAL DEL 15%, del aporte del Distrito. A LOS CIENTO CUARENTA (140) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE QUE DEL INORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA EJECUCION DEL 100% DEL TOTAL DEL CONVENIO

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos del presente proceso contractual.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se cancelará con cargo a la identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221. Concepto: **servicios de atención residencial para personas mayores**, Fuente de financiación: estampilla adulto mayor, por valor de: **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 205.792.785,00)**, identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221. Concepto: servicios de atención residencial para personas mayores, Fuente de financiación: trasferencias estampilla proanciano departamental, por valor de: **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($ 26.557.814,00)** identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221. Concepto: servicios de atención residencial para personas mayores, Fuente de financiación: estampilla proanciano-recursos del balance, por valor de: **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS ($ 189.228.601,00)** para un valor total de: **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 421.579.200,00)**, contemplado en la disponibilidad presupuestal No. 22-5569 del 31 de mayo de 2022.

CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja (O QUIEN HAGA SUS VECES)** y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - APORTE DEL ASOCIADO: el aporte del asociado para el cumplimiento del objeto del convenido, y de las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en la propuesta

económica allegada en la etapa precontractual de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II y su ejecución se realizará de conformidad a lo estipulado en los estudios previos y convocatoria pública.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del asociado mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL ASOCIADO podrá ceder el presente convenio (o la obligación de ejecución personal del convenio a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el ASOCIADO, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El asociado no podrá subcontratar el presente convenio a persona jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el ASOCIADO es el único responsable por la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Solo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán LA FUNDACION Y/O ASOCIACION y el Supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de LA ASOCIACION de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el Convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente convenio, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado que afecten en forma grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el asociado quien se hara acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al asociado o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, LA ASOCIACION pagará al MUNICIPIO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente Convenio. En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multa sucesiva hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del Convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podran cobrarse de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO UNICO: El procedimiento para la imposicion de multas o clausula penal pecuniaria, se adelantara con plena aplicación del derecho al debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política) y en 2015, para lo cual una vez constatado por el Supervisor, que LA FUNDACION Y/O ASOCIACION ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las

explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permita conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas las garantías únicas

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al ASOCIADO, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al convenio, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del convenio o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El asociado manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – TERMINACION DEL CONVENIO: Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del Convenio, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del convenio cuando la ley no disponga otra medida en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la Ley. PARAGRAFO. Cuando la terminación del Convenio sea resultado del acuerdo de las partes requerirá el concepto previo no vinculante del Supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en la DIAGONAL 56 T N° 50-03 y CALLE 58 No.41-24 y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades el domicilio contractual, acordadas por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander)

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACION DEL CONVENIO: La liquidación del presente Convenio se realizara de común acuerdo con el asociado una vez con el acta final de actividades y/o tendrá una vigencia de seis meses finalizada la ejecución del convenio de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, artículo 217 del Decreto 019 del 2012, artículo 164 del C. P.A y de lo C.A y demás normas concordantes. En esta etapa las partes aportaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran además los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a LA ASOCIACION la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Asociado prestara garantía única al DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías. 1). Cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación. 2). Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales, equivalente al diez por ciento

(10%) del valor total del Convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más. **3). Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de asociado o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio. **4) DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL DISTRITO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del primer desembolso del distrito, durante el término de ejecución de Convenio y seis (6) meses más. **5). Calidad del Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio.

Proyectó: Andres Hernández.
Abogado SAMJIS.

Aprobó: Sandra Milena Galvis Mora
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3329 DE 2022, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	FUNDACION MANOS AMIGAS
NIT:	829.002.782-8
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO
IDENTIFICIACION:	49.658.754 DE AGUACHICA
OBJETO:	ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3329 DE 2022, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($ 463.737.120,00)**, INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 421.579.200,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 42.157.920,00).
VALOR ADICIONAL No. 01 :	Valor del adicional No.1 CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MCTE. ($168.932.808) de los cuales el Distrito aportará la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. ($153.575.280) y la entidad asociada aportará la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($15.357.528).
VALOR ADICIONAL No. 02:	Valor del adicional No.02 **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE. ($36.218.160)** de los cuales el Municipio aportará la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE. ($32.218.160)** y la entidad asociada aportará la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000).**
VALOR TOTAL:	Valor total **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($668.888.088).**
PLAZO INICIAL:	CIENTO CUARENTA (140) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No. 01	CINCUENTA Y UN (51) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No.02	SIETE (07) DIAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
DURACIÓN TOTAL	CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) DIAS PROGRAMADOS DE (LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS).
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-05569 del 31 DE MAYO DE 2022.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01 :	DISPONIBILIDAD No.22-09248 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 02	DISPONIBILIDAD No. 22-11259 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 5995-22 del 31 DE MAYO DE 2022, CODIGOS UNSPSC, 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 01	CEPAA 9213 DEL DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 02	CEPAA 10888 DEL SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.

BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL o quien haga de sus veces.

Entre los suscritos a saber: MARIBEL LOPEZ QUINTERO, identificada con la cedula de ciudadania número 63.483.452 de Bucaramanga, Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social (E) del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto No. 311 del 27 de octubre de 2022 y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** por una parte, la **FUNDACION MANOS AMIGAS**, Con NIT 829.002.782-8, representada por la señora LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO identificada con cedula No. 49.658.754 DE AGUACHICA. quien en adelante se denominará EL asociado; hemos convenido en celebrar la presente adición No. 02 al convenio No. 3329 de 2022, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: 1.) Que el día 10 de JUNIO de 2022, se suscribió por las partes, el convenio 3329-22, cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" suscrito con la la **FUNDACION MANOS AMIGAS**. 2.) Que a la fecha el convenio 3329 de 2022, se encuentra vigente, toda vez que dio inicio el día 17 de junio de 2022 y no ha sido objeto de terminación o liquidación. 3.) Que la SECRETARÍA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en valor del convenio y tiempo. Estudio que hace parte integral de la presente adición. 4.) Que el presente adicional se soporta jurídicamente en las siguiente normatividad: - Art. 4 de la Ley 489 de 1998: "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general". - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". - Art. 40 de la Ley 80 de 1993: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.". 5.) Que la administración municipal cuenta con los recursos presupuestal necesarios para garantizar el pago de la adicional No. 02 al convenio 3329 de 2022, soporte que se evidencia con el CDP No 22-11259 del 07 de DICIEMBRE de 2022 por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE. ($32.218.160)**. Rubro Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221. Concepto: Servicios de atención residencial para personas mayores. Fuente de Financiación: TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL. Por lo anterior, las partes acuerdan adicionar en valor y en tiempo el Convenio No. 3329 de 2022, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1°: OBJETO. El objeto del convenio es: ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3329 DE 2022, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, suscrito con la ASOCIACIÓN DE ANCIANOS CASA DE LA MISERICORDIA BARRANCABERMEJA.".

CLAUSULA 2°. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR: Adicionar a la Cláusula segundo del anexo de condiciones del Convenio No. 3329 de 2022, las siguientes cantidades, así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO
1	Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Almuerzo, y cena	Dias/ Beneficiarios	7	80	$ 18.585	$ 10.407.600,00
2	Servicios de suministro de comidas (refrigerios)	Dias/ Beneficiarios	20	80	$ 3.462	$ 5.539.200,00
3	Servicio de Psicología y/o trabajado social	Dias/ Beneficiarios	7	80	$ 960	$ 537.600,00
4	Servicio de atención terapéutico y/o fisioterapéutico	Dias/ Beneficiarios	7	80	$ 960	$ 537.600,00
5	Servicio profesional en el area de la nutrición	Dias/ Beneficiarios	7	80	$ 925	$ 518.000,00

6	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	7	80	$ 1.028	$ 575.680,00
7	Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano	Dias/ Beneficiarios	7	80	$ 9.610	$ 5.381.600,00
8	Auxilios exequiales	unidad/ Beneficiarios	7	80	$ 488	$ 273.280,00
9	Kit de aseo	Dias/ Beneficiarios	20	80	$ 3.500	$ 5.600.000,00
10	Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)	Dias/ Beneficiarios	7	80	$ 3.698	$ 2.070.880,00
11	Servicios de limpieza	unidad/ Beneficiarios	7	80	$ 1.387	$ 776.720,00

$ 32.218.160,00

Aportes de la asociación:

Equipos de oficina y equipos eléctricos de uso diario (computadores, aires acodicionados, televisores, impresoras)	$800.000
Utensilios de cocina y estufas industriales	$1.200.000
Congeladores y Neveras	$900.000
Ventiladores	$600.000
Camas Individuales	$500.000
Valor Aporte de la Fundación	$4.000.000

CLAUSULA 3°. VALOR: Adicionar y modificar a la Cláusula octava del anexo de condiciones del Convenio No. 3329 de 2022, lo siguiente:

Adicionar el valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE. ($36.218.160)** de los cuales el Municipio aportará la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE. ($32.218.160)** y la entidad asociada aportará la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000),** teniendo como valor Adicional No.1 **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MCTE. ($168.932.808)** de los cuales el Distrito aportará la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. ($153.575.280)** y la entidad asociada aportará la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($15.357.528). y un valor Inicial CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($ 463.737.120,00),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 421.579.200,00),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 42.157.920,00).**Para un valor total, **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($668.888.088).**

Modificar la forma de desembolso así:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 45%,** del aporte del Distrito. Desembolso realizado con la suscripción del acta de inicio	▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. ▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión. ▪ contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo. ▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. ▪ Acta de inicio suscrita entre las partes. ▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. **A LOS SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE QUE DEL INFORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO.**	▪ Informe contable con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de desayunos, almuerzos, cena, servicio de psicología, servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la

	presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Adjuntar CD con toda la información que se entrega. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
TERCER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 100% DEL ADICIONAL DEL APORTE DEL DISTRITO. **A LOS CIENTO TREINTA (130) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL 100% DEL SEGUNDO DESEMBOLSO.**	▪ Aprobación de garantías expedido por la oficina jurídica. ▪ Registro presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda. ▪ Adicional suscrito entre las partes.
CUARTO DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 15%, DEL APORTE INICIAL DEL DISTRITO. **A LOS CIENTO NOVENTA Y UNODIAS (191) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE QUE DEL INORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA EJECUCION DEL 100% DEL TERCER DESEMBOLSO.**	▪ Informe contable final con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de desayunos, almuerzos, cena, utensilios de aseo, vestimenta, servicio de psicología, servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
DESEMBOLSO FINAL CORRESPONDIENTE AL 100% DEL ADICIONAL No. 2. DEL APORTE DEL DISTRITO. **A LOS CIENTO NOVENTA Y OCHO DIAS (198) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE QUE DEL INORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA EJECUCION DEL 100% DEL TOTAL DEL CONVENIO.**	▪ Informe contable final con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de desayunos, almuerzos, cena, utensilios de aseo, vestimenta, servicio de psicología, servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficianos, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

CLÁUSULA 4°: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: adicionar a la cláusula séptima de los anexos de condiciones del Convenio No. 3329 de 2022, SIETE (07) días calendario para continuar con la prestación de servicios integrales, el cual tiene un tiempo adicional No. 1 de CINCUENTA Y UN (51) días y un tiempo inicial de ciento cuarenta (140) dias calendario, para un total de ciento noventa y Ocho (198) días calendarios.

CLAUSULA 5°: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional se cancelará con cargo al CDP No. **22-11259** del 07 de Diciembre de 2022, por valor de: **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE. ($32.218.160)**, Rubro Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221. Concepto: Servicios de atención residencial para personas mayores. Fuente de Financiación: TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL.

CLÁUSULA 6° GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías única de acuerdo a las actividades, y al valor adicionado en el presente convenio.

CLÁUSULA 7°: Las demás cláusulas del CONVENIO PRINCIPAL, no modificados por la presente adición continúan vigentes.

CLAUSULA 8°: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: La presente adicción se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el registro Presupuestal.

CLAUSULA 9°: El presente documento de adición se suscribe en Barrancabermeja a los, 20 DIC 2022

POR EL MUNICIPIO

MARIBEL LOPEZ QUINTERO
Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social (E)
Decreto 311 del 27 de octubre de 2022.

POR LA ASOCIACION,

LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO
Representante legal

Proyectó Laura Arguello
Abogado contratista SAMJIS

Revisó: Andres Hernández
Abogado contratista SAMJIS

11897

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 22-11259

Fecha de vencimiento 31-12-2022

Vigencia Fiscal 2022

Fecha de Expedición Diciembre 07 de 2022

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810058 ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO NO. 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3329-22 CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 412-10888-11897-22

Solicitante : SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-41-4104-1500-4104008 -2020680810058-93221	Servicios de atención residencial para personas mayores	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	32,218,160.00
		Total Certificado	32,218,160.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2022 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**10888**

FECHA DE EMISION 7/12/2022
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
90101500;94131607	ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO NO. 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3329-22 CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	7 DIAS	2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221	R094	32218160

CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL	
Nombre del Proyecto	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Número BPPID	20200680810059
Línea Estratégica Distrital	Línea 1. Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida.
Sector de inversión territorial	INCLUSIÓN SOCIAL y RECONCILIACIÓN
Programa Distrital	Programa 08. Atención integral para las poblaciones vulnerables con enfoque diferencial
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 116. Número de acciones de atención integral para personas adultas mayores realizadas
Número BPIN	2020680810058
Programa Nacional	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)
Producto Nacional	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)
Indicador Nacional	Adultos mayores atendidos con servicios integrales (410400800)
Valor Total del Proyecto	$ 36.754.605.750,70
Valor Total de la Vigencia	$ 19.212.906.250,00
Valor aporte del Distrito	$ 18.603.985.755,75
Valor aporte cooperante	$ 608.920.494,25

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria) 20##		Vigencia Futura (Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 19.212.906.250,00	Otros:		Otros	
Total:	$ 19.212.906.250,00	Total:		Total	

FUENTES DE FINANCIACIÓN VIGENCIA ACTUAL

Rubro presupuestal	Descripción	Código fuente	Fuente de financiación	Valor

Solicitud realizada por:	**Nombre: MARIBEL LÓPEZ QUINTERO** **Cargo: Secretaria Del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social (E)** **Decreto 311 del 27 de Octubre de 2022**

Nota: Cuarta Actualización 2022.

Se expide en Barrancabermeja a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

OMAR ERNESTO PLAZA RUEDA
Secretario de Planeación Distrital (E)
Decreto 311 del 27 de octubre de 2022

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Elaboró	Héctor Daniel Bacca García		Diciembre 05 de 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

11669

A. Mayor

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 22-12446

Fecha de Compromiso Diciembre 22 de 2022

Beneficiario : FUNDACION MANOS AMIGAS — Nit : 00829002782 - 8

No. C.D.P : CD : 22-11259 — Fecha de Expedicion del C.D.P : 07-12-2022

Tipo de Compromiso : CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Documento : 20223329 — Fecha : 10-06-2022 — Vence : 31-12-2022

OBJETO : CD 22-11259, SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810058 ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO NO. 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3329-22 CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 412-10888-11897-22

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-41-4104-1500-4104008 -2020680810058-93221	Servicios de atención residencial para personas mayores	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	32,218,160.00
		Total Compromisos	32,218,160.00

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3734551
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	9/06/2022 3:00:06 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 3329-22
Objeto del contrato	CONVENIO DE ASOCIACION PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	140 Días
Fecha de inicio de contrato	17/06/2022 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	2 días para terminar *(31/12/2022 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	7 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

★★★★★

0 Recomendación (es)

☐

Información del Proveedor contratista

FUNDACION MANOS AMIGAS

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 829002782

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION MANOS AMIGAS	BANCO DE BOGOTA	Corriente	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO* ***Fecha de aprobación:*** *10/06/2022 4:52:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA MILENA GALVIS MORA* ***Fecha de aprobación:*** *10/06/2022 4:56:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3734551_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3734551_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	10/06/2022 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/05/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	10/06/2022 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/05/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	10/06/2022 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/11/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	10/06/2022 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/05/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha limite para entrega de garantías: 1/11/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 1 día de tiempo transcurrido *(28/12/2022 7:27:35 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.10651305	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	590.377.066,40 COP	SEGUROS DEL ESTADO	15/01/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.10133721	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	579.511.618,40 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/12/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.9324301	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	528.831.776,00 COP	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	31/10/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3734551
Proveedor FUNDACION MANOS AMIGAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 49 # 3-62
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CALLE 49 # 3-62
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 49 # 3-62	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCONTR.3734551

1.1

						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						1.687.669.340,00	607.372.640,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90111500	BLOQUE 1 - DE LA COMUNA 5 Y 6	1,00	UN	526.974.000,00	421.579.200,00	526.974.000,00	421.579.200,00
1	90111500	BLOQUE 2 - DE LA COMUNA 7	1,00	UN	263.487.000,00	0,00	263.487.000,00	0,00
1	90111500	BLOQUE 3 - DE LA COMUNA 1	1,00	UN	237.138.300,00	0,00	237.138.300,00	0,00
1	90111500	BLOQUE 4 - DE LA COMUNA 3	1,00	UN	316.184.400,00	0,00	316.184.400,00	0,00
1	90111500	BLOQUE 5 - DE LA COMUNA 5	1,00	UN	158.092.200,00	0,00	158.092.200,00	0,00
1	90111500	ADICIONAL BLOQUE 1 - DE LA COMUNA 5 Y 6	1,00	UN	153.575.280,00	153.575.280,00	153.575.280,00	153.575.280,00
1	90111500	BLOQUE 1 - DE LA COMUNA 5 Y 6 ADICIONAL 2 EN TIEMPO Y VALOR	1,00	UN	32.218.160,00	32.218.160,00	32.218.160,00	32.218.160,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
anexo manos amigas.pdf	anexo manos amigas.pdf	(detalle)
Manos Amigas Anexo Adicional.pdf	Manos Amigas Anexo Adicional.pdf	(detalle)
Manos Amigas CDP CEPAA BANCO Adicional.pdf	Manos Amigas CDP CEPAA BANCO Adicional.pdf	(detalle)
Manos Amigas Estudios Previos Adicional.pdf	Manos Amigas Estudios Previos Adicional.pdf	(detalle)
ADICIONAL 2 MANOS AMIGAS.pdf	ADICIONAL 2 MANOS AMIGAS.pdf	(detalle)
CDP-CEPAA-BANCO MANOS AMIGAS ADICIONAL 2.pdf	CDP-CEPAA-BANCO MANOS AMIGAS ADICIONAL 2.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS MANOS AMIGAS ADICIONAL 2.pdf	ESTUDIOS PREVIOS MANOS AMIGAS ADICIONAL 2.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Michel Alexander García	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 1096187499	Guardar y notificar
Supervisor	Michel Alexander García	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 1096187499	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Michel Alexander García Lascarro	8 días de tiempo transcurrido *(21/12/2022 4:11:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Ordenador del Gasto	Michel Alexander García Lascarro	8 días de tiempo transcurrido *(21/12/2022 4:11:35 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Supervisor	SANDRA MILENA GALVIS MORA	10/06/2022 4:56:25 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA MILENA GALVIS MORA
Ordenador del Gasto	SANDRA MILENA GALVIS MORA	10/06/2022 4:56:25 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA MILENA GALVIS MORA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	607.372.640
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	607.372.640

Código BPIN 2020680810058 **Año de vigencia** 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	22-05569	CDP	No validado		1.501.875.900 COP	00-00-00	Editar
☐	22-09248	CDP	No validado	153.575.280 COP	153.575.280 COP	00-00-00	Editar
☐	22-11259	CDP	No validado	32.128.160 COP	32.128.160 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 185.703.440 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 185.703.440 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha comprromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución		
22-06165	Presupuestal (CDP)	-	Generado	421.579.200 COP	63.236.880 COP	- -		SIIF	Detalle	Editar
22-10025	Presupuestal (CDP)	-	Generado	153.575.280 COP	0 COP	0 COP -		SIIF	Detalle	Editar

Saldo de compromisos CDP 575.154.480 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 575.154.480 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de rmodificación	Fecha de rmodificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.10129757	Modificar el contrato	21/12/2022 6:28 PM *(UTC -5 horas)*	21/12/2022 6:38 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.9573056	Modificar el contrato	27/10/2022 4:25 PM *(UTC -5 horas)*	20/12/2022 5:58 PM *(UTC -5 horas)*	Cancelado	-	-	
CO1.CTRMOD.9505054		18/10/2022 4:25 PM *(UTC -5 horas)*	-	Cancelado	-	-	
CO1.CTRMOD.9504544	Modificar el contrato	18/10/2022 3:57 PM *(UTC -5 horas)*	18/10/2022 4:24 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM 21-10-2022 10:01

(•) Aprobar ( ) Rechazar

Id de la garantía CO1.WRT.10133721

Referencia de la garantía 56-44-101002926 Anexo 2 / 56-40-101001339 Anexo 1

Estado Aprobada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 56-44-101002926 Anexo 2 / 56-40-101001339 Anexo 1

Tomador FUNDACION MANOS AMIGAS

Beneficiario DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	189.710.640,00 COP	30/06/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	63.266.992,80 COP	30/06/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	63.266.992,80 COP	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	63.266.992,80 COP	30/06/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	200.000.000,00 COP	31/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	Poliza Adicional Manos Amigas Cumplimiento.pdf	Poliza Adicional Manos Amigas Cumplimiento.pdf	Descargar	Detalle
☐	Poliza Adicional Manos Amigas Responsabilidad Civil.pdf	Poliza Adicional Manos Amigas Responsabilidad Civil.pdf	Descargar	Detalle